

ACUERDO 100 DE 1973

(noviembre 7)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Por el cual se aprueba un nuevo oficio y se modifica un oficio existente materia de Aprendizaje.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Con el Acuerdo [11](#) de 1995 de junio 1 de 1995 'Por medio del cual se definen las áreas, las ocupaciones y los oficios que son materia de contrato de aprendizaje', se regula íntegramente la materia a que la anterior disposición se refería, por lo tanto, pierde vigencia el Acuerdo 100 de 1973.

EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DEL SENA

En uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Fijar la duración, requisitos de ingreso y alteración de las etapas del siguiente oficio materia y aprendizaje:

APRENDIZAJE INDUSTRIAL:

Oficio	Nivel mínimo de ingreso	Duración	Etapas etapas	Meses
--------	----------------------------	----------	------------------	-------

Montador-terminador de planta (calzado).	2o.de bachillerato	3 años	1a. lectiva 1a. productividad 2a. lectiva 2a. productividad	12 6 6 12
--	--------------------	--------	--	--------------------



ARTICULO 2o. Fijar la nueva duración, nivel y alteración de las etapas del siguiente oficio

materia de Aprendizaje, que anteriormente tenía una duración de dos (2) años.

Oficio	Nivel mínimo de ingreso	Duración	Etapas etapas	Meses
Modista de calzado	4o.de bachillerato	3 años	1a. lectiva	12
			1a. productividad	6
			2a. lectiva	6
			2a.productividad	12



ARTICULO 3o. Someter este Acuerdo a la aprobación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

ENRIQUE PAREJO GONZALES

El Secretario del Consejo



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

